

ORDENANZA N°: 1700/99.-

Ramallo, 27 de abril de 1999

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a requerimiento del Área de Turismo, ha planteado la necesidad de producir un aumento en la asignación mensual que, con carácter de Beca perciben los jóvenes pasantes que se desempeñan como Promotores y/o Guías de Área; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos resulta necesario proceder a la modificación del Artículo 2° de la Ordenanza N° 1584/98, asignando a cada uno de los pasantes una nueva suma mensual en concepto de Beca a partir del día 15 de mayo de 1999;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 2 de la **ORDENANZA N° 1584/98**, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para la designación de un (1) joven oportunamente adiestrado y seleccionado por concurso, para realizar una pasantía como Guía de Turismo y de dos (2) jóvenes para realizar las pasantías como Promotores del Área de Turismo, en las mismas condiciones que el anterior, todos con una asignación mensual en carácter de Beca de **PESOS TESCIENTOS (\$ 300)** cada uno; hasta el día 30 de noviembre de 1999".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1999.-----